



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 543 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 02 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 02 DE DICIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en **PRIMAVERA**

población .....

PROPIETARIO **LUIS REYES DIMTER**

domiciliado en **OSORNO** calle **MANANTIALES DEL RIO PARCELA N°45**

ARQUITECTO **CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO**

N° patente profesional **3-1070**

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR **LUIS REYES PENNA**

N° patente profesional **3-1349**

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 954-4

**VIVIENDA**

presupuesto \$24.919.896.-

N° 2050

Sector (**ZONA H-1**)

R.U.T N° 9.513.674-5

domicilio **O'HIGGINS N° 485 OF. 301**

RUT N° 12.010.341-5

domicilio .....

RUT N° .....

domicilio **COCHRANE N° 565 OSORNO**

RUT N° 4.531.258-5

RUT N° .....

Superficie terreno **356,57 M2.**

Derechos municipales \$373.798.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	106,03 M <sup>2</sup>
2° piso	83,19 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>189,22 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en 2 niveles y su superficie total es de 189,22 M<sup>2</sup>.

Superficie Proyectada : 189,22 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev